



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXII - Viernes 19 de Diciembre de 2008 - Número 4566

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

3024.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2008.

3025.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2008.

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

3026.- Orden n.º 1467 de fecha 26 de noviembre de 2008, relativa a nombramiento del tribunal titular, para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico Economista, personal funcionario, (Grupo A1), por el sistema de oposición libre.

3027.- Orden n.º 1465 de fecha 2 de diciembre de 2008, relativa a listas de aspirantes admitidos y excluidos, para la provisión de una plaza de Técnico de Gestión (Grupo A2), por el sistema de concurso-oposición, promoción interna horizontal.

3028.- Orden n.º 1455 de fecha 25 de noviembre de 2008, relativa a la provisión en propiedad de una plaza de Educador Social.

3029.- Orden n.º 1456 de fecha 25 de noviembre de 2008, relativa a la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico.

3030.- Orden n.º 1473 de fecha 2 de diciembre de 2008, relativa a listas de aspirantes admitidos y excluidos, para la provisión de dos plazas de Auxiliar de Informática (Grupo C2), por el sistema de concurso-oposición, promoción interna horizontal.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Gestión Tributaria)

Recaudación Ejecutiva

3031.- Aprobación del inicio del periodo voluntario correspondiente a la tasa por servicio de mercado,

tasa instalación de kioscos en vía pública, exp. de servicios, cesión de terrenos, kioscos contrato, alquiler de inmuebles de diciembre, ejercicio 2008.

Consejería de Economía, Empleo y Turismo Dirección General

3032.- Orden n.º 373 de fecha 16 de diciembre de 2008, relativa a convocatoria incentivos financieros para la obtención de la marca Melilla Calidad 2008.

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura

3033.- Notificación a Bunatex, S.L., relativas deficiencias del local sito en el Polígono Industrial Sepes, C/. La Espiga, Nave A-9.

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

3034.- Notificación a D.ª Patricia Sánchez Ahmed.

3035.- Notificación orden de legalización de obras a D. Hamido Mohamed Mohamed, promotor de las obras del inmueble sito en la C/. De los Pensamientos, n.º 1.

3036.- Notificación orden de legalización de obras a Femitex, S.L., promotor de las obras del inmueble sito en la C/. General García Margallo, núm. 6.

3037.- Notificación orden de legalización de obras a la Comunidad de Propietarios Edificio Galeno, promotor de las obras del inmueble sito en la calle Alfonso Gurrea, núm. 14.

3038.- Notificación orden de legalización de obras a D. Abdel-Latif Aomar Mohamed, promotor de las obras del inmueble sito en la Carretera Cabrerizas, núm. 16.

3039.- Notificación orden de legalización de obras a D. Hassan El Ouchene, promotor de las obras del inmueble sito en la calle General Barceló, núm. 1 / Capitán Viñals, n.º 8.

3040.- Notificación orden de legalización de obras a D. Mustafa El Fatmi Hamed, promotor de las obras del inmueble sito en la C/. Lugo, n.º 4.

3041.- Notificación orden de legalización de obras a D. Idrissi Bouchra Ben Yelun, promotor de las obras del inmueble sito en la Carretera Farhana, núm. 40.

Consejería de Seguridad Ciudadana - Policía Local

3042.- Notificación de sanción a D. Mohamed Abdellah, Yamila y otros.

3043.- Notificación de sanción a D. Abakhti Abderrahim y otros.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

3044.- Notificación pública relativa a solicitud de concesión de ocupación de entreplanta en la nueva Estación Marítima del Puerto de Melilla a Proyecto Melilla, S.A.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico - Jefatura Local de Melilla

3045.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. Boukhriss, El Bachir.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

Instituto de Mayores y Servicios Sociales - Dirección Territorial de Melilla

3046.- Notificación a D. Mohand Mohamed, Mimon y otros.

3047.- Notificación a D. Errahbi Tieb, Ayada y otros.

3048.- Notificación de resolución a D.ª Abdeslam Mohamed, Fadma.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

3049.- Notificación en acta de infracción a Construmar Melilla C.B. y Sociedad de Servicios Dely Melilla, S.L.

3050.- Notificación en acta de liquidación a Mesercon, S.L.

Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial de Melilla

3051.- Notificación a D. Mohamed El Hamrani Assou.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 3

3052.- Notificación a D. David Castellón Lobato, en procedimiento divorcio contencioso 164/2008.

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 5

3053.- Notificación a D.ª Gemma Medina Vázquez, en procedimiento ordinario 649/2006.

Juzgado de lo Social N.º 1

3054.- Notificación a Embarques y Transportes del Rif, S.A. y Cia. Minas del Rif, S.A. en n.º de autos de demanda 383/2008, recurso 214/2008.

3055.- Notificación a D. Ndiaye Lamine, en n.º de autos ejecución 99/2007.

3056.- Notificación a D. Ndiaye Lamine, en n.º de autos ejecución 96/2007.

3057.- Notificación a D. Ndiaye Lamine, en n.º de autos ejecución 97/2007, autos 94/2007.

3058.- Notificación a D. Ndiaye Lamine, en n.º de autos ejecución 98/2007.

3059.- Notificación a D. Ndiaye Lamine, en n.º de autos ejecución 95/2007.

3060.- Notificación a la empresa Betistuc, S.L. en n.º de autos de demanda 281/2008.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

3024.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2008.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 1 del mismo mes.

* Queda enterado de escrito de la Excm. Sra. Consejera de Cultura dando cuenta de la Declaración de Intenciones sobre la firma de un instrumento de colaboración para el establecimiento de una colección de arte entre la CAM y D. Andrés García Ibáñez.

* Queda enterado de Sentencias del Juzgado de lo Social de Melilla resolviendo:

- Autos núm. 26/2006, D. Mohamed Mohand Hamed y otros.

- Autos núm. 21/2006, D. Alí Mohamed Amar y otros.

- Autos núm. 30/2006, D. Laguari Mohamed Amar y otros.

* Queda enterado de Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla recaído en P.O. seguido por D^a. Ana Martínez Solano.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla recaída en P.A. nº 84/06, Distribuciones Afrohispana, S.L.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de 1^a. Instancia e Instrucción nº 2 de Melilla recaída en Juicio Verbal por desahucio de precario nº 435/08, AA.VV. "La Paz".

* Interposición Recurso de Casación para Unificación de Doctrina ante la Sala 4^a del Tribunal Supremo contra Sentencia Recurso de Suplicación 1074/2008, D^a. M^a. Del Carmen Oliver Jiménez CAM.

* Ejercicio de acciones judiciales para reclamar daños producidos a farola en Barriada Caracolas, vehículo 0014 BJN y remolque V-15174-R.

* Personación en P.O. nº 299/08, daños y perjuicios en vivienda C/ Canteras Pablo Pérez, nº 2 (antes 8), propiedad de D^a. Fatiha Boudahoy El Alili y D. Karim Mimun Mohamed.

* Personación en P.O. nº 16/2007, D. Domingo José Casquet Uceda.

* Licencia primera ocupación para edificio de viviendas, locales y garajes en C/ Doña Marina, 9-11, Edf. "Nácar".

* Licencia de obras a EMVISMESA para proyecto construcción edificio de viviendas, garaje con aparcamientos y trasteros en C/ Falangista Antonio Mira, nº 5.

* Aprobación propuesta Consejería de Educación y Colectivos Sociales en relación con concurrencia convocatoria subvenciones para realización de programas de cualificación profesional.

* Aprobación propuesta Consejería Contratación y Patrimonio en relación con prórroga contrato de arrendamiento vivienda sita en Pasadizo Mercado Virgen de la Victoria, s/n.

* Aprobación propuesta Consejería Contratación y Patrimonio en relación con cesión obligatoria parcelas Proyecto Urbanización del P.P.O. S-10.

* Aprobación propuesta Consejería de Economía, Empleo y Turismo en relación con horarios comerciales y períodos de rebajas 2009.

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con Convenio de Colaboración entre CAM y ECOVIDRIO.

* Aceptación ofrecimiento EMVISMESA relativo a transmisión, a "título gratuito", de solar denominado HUERTA VEGA.

* Aceptación ofrecimiento EMVISMESA relativo a transmisión, a "título gratuito", de 16 viviendas de V.P.O. en Promoción Altos de la Vía.

* Aceptación ofrecimiento EMVISMESA relativo a transmisión, a "título gratuito", de solares denominados PATIO MONTES.

* Aceptación ofrecimiento EMVISMESA relativo a transmisión, a "título gratuito", de solares denominado FAMILIA NÚÑEZ.

* Aprobación propuesta Consejería de Contratación y Patrimonio en relación con Addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio del Interior, la CAM y EMVISMESA para permuta de inmuebles.

* Aprobación propuesta Consejería de Deporte y Juventud en relación con modificación período

de retorno de subvenciones extraordinarias de los clubes Melilla Baloncesto y U.D.Melilla.

Melilla, 12 de diciembre de 2008.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

3025.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2008.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 de noviembre pasado.

* Queda enterado de escrito del Jefe de la Casa de SS.MM. El Rey agradeciendo al Consejo de Gobierno la aprobación de declaración institucional como recuerdo de la visita de Sus Majestades los Reyes de España a la Ciudad.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla recaída en autos de P.A. n.º 25/08, D. Mohamed Arras.

* Queda enterado de Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Melilla recaído en Autos de Pieza Separada de Suspensión n.º 35/08, D. Fernando Llanos Castillo.

* Queda enterado de Sentencia de la Sala de lo Social de Málaga del T.S.J.A. resolviendo Recurso n.º 1075/08, D.ª Malika Ahmed Belaid.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Social de Melilla resolviendo Autos n.º 394/08, D. Nayim Abdeselam Mohamed.

* Ejercicio acciones judiciales con el fin de reclamar daños a farola de alumbrado público en Ctra. de la Alcazaba, vehículo ML-4093-E).

* Personación en P.O. n.º 36/2008, Gaselec.

* Aprobación propuesta Consejería de Administraciones Públicas en relación con modificación secciones y distritos, Sección 007, Distrito 05.

* Aprobación propuesta Consejería de Administraciones Públicas en relación con modificación secciones y distritos, Sección 004, Distrito 04.

* Aprobación propuesta Consejería Administraciones Públicas en relación con creación y modificación de vías urbanas.

* Aprobación bases convocatoria 1 plaza Técnico Medio, Escala Admón. Especial, Subescala Técnica, Concurso-Oposición, Promoción Interna.

* Aprobación Bases convocatoria 2 plazas de Técnicos de Gestión, Escala Admón. General, Subescala Técnica, Concurso-Oposición, Promoción Interna.

* Aprobación Bases convocatoria 1 plaza Escala Admón. General, Subescala Auxiliar, Concurso-Oposición, Promoción Interna.

.Aprobación Bases convocatoria 4 plazas de Bombero-Conductor SEIPS, Escala Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C2, Oposición Libre.

.Aprobación Bases convocatoria 2 plazas Escala Admón. General, Subescala Auxiliar, Oposición Libre.

.Aprobación Bases convocatoria 2 plazas Técnicos Escala Admón. General, Subescala Técnica, Oposición Libre.

.Aprobación propuesta Consejería de Contratación y Patrimonio en relación con inventario y valoración bienes que actualmente no lo están.

.Aprobación propuesta Consejería de Contratación y Patrimonio en relación con remisión a perfil contratante de pliegos en expedientes de contratación.

.Adjudicación provisional obras de "Ampliación, remodelación y restauración del Teatro Kursaal-Nacional de Melilla".

.Aprobación propuesta de la Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente de responsabilidad patrimonial D.ª M.ª Asunción Collado Martín, en representación de Almacenes de Alimentación Melillense.

.Aprobación propuesta Consejería de Economía, Empleo y Turismo en relación con bases convocatoria para concesión de subvenciones destinadas a la realización de planes de formación para trabajadores y empresarios de PYMES en el marco del Programa Operativo FSE 2007-2013.

.Aprobación propuesta Consejería Presidencia y Participación Ciudadana en relación con bases y convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de 25 años. Curso 2008-2009.

.Licencia de primera ocupación para edificio de viviendas, locales, aparcamientos y trasteros en Ctra. de Alfonso XIII, n.º 50, Edf. "Lo Güeno".

.Aprobación propuesta Consejería de Administraciones Públicas en relación con concesión día 9 de diciembre como día de licencia a los empleados públicos de la CAM, por fiesta musulmana del sacrificio.

Melilla, 12 de diciembre de 2008.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

3026.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden núm. 1467 de fecha 26 de noviembre de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales de aplicación (BOME Extr. n.º 20, de 22 de noviembre de 2007) a la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico Economista, Personal Funcionario, Grupo A 1, por el sistema de oposición libre, VENGO EN DISPONER que el Tribunal de Selección quedará constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

D. Silverio Jiménez Filloy (Funcionario de carrera. Ldo. en Ciencias Económicas).

VOCALES:

D. Pedro Vázquez Marfil (Funcionario de carrera. Ldo. en Ciencias Económicas).

D. Francisco J. Platero Lázaro (Funcionario de carrera. Ldo. en Ciencias Económicas).

D.ª Dolores Reyes Ibáñez (Funcionario de carrera. Ldo. en Derecho).

D. José A. Pérez Calabuig (Funcionario de carrera. Ldo. en Ingeniería).

D. Ernesto Rodríguez Gimeno (Funcionario de carrera. Ldo. en Derecho).

D. José J. Imbroda Manuel de Villena (Funcionario de carrera. Ldo. en Ciencias Políticas).

SECRETARIO:

D. Juan I. Rodríguez Salcedo (Funcionario de carrera. Ldo. en Ciencias Económicas).

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

D. Sebastián Martínez López (Funcionario de carrera. Ldo. en Ciencias Económicas).

VOCALES:

D. Jesús García Ayala (Funcionario de carrera. Ldo. en Ciencias Económicas).

D. Julio Liarte Parrres (Funcionario de carrera. Ldo. en Ciencias Económicas).

D. José A. Jiménez Villoslada (Funcionario de carrera. Ldo. en Derecho).

D. Javier González García (Funcionario de carrera. Ldo. en Ingeniería).

D.ª Ángeles de la Vega Olías (Funcionaria de carrera. Lda. en Derecho).

D. José Pastor Pineda (Funcionario de carrera. Ldo. en Ciencias Económicas).

SECRETARIO:

D. Antonio García Alemany (Funcionario de carrera. Ldo. en Derecho).

El comienzo de la fase de oposición, fecha, lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Edictos de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes los tribunales por causa legal y procedentes prevista en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 15 de diciembre de 2008.

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

3027.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 2 de diciembre de 2008, registrada al nº 1465, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de una plaza de Técnico de Gestión (Grupo A2), por el sistema de concurso-oposición, promoción interna horizontal, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.271.670-B	GARCÍA CRIADO, JOSÉ
2	45.279.073-P	GÓMEZ MARTÍNEZ, ALFONSO

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 4.511 de 10 de junio de 2008).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de DIEZ DÍAS hábiles."

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 15 de diciembre de 2008.

El Secretario Técnico de AA.PP. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

3028.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 25 de noviembre de 2008, registrada al nº 1455, ha dispuesto lo siguiente:

Vista la Propuesta del Tribunal de Selección de 1 plaza de Educador Social (Orden nº 1240 de fecha 28 de noviembre de 2005, B.O.ME. nº 4252 de 16 de diciembre de 2005), VENGO EN ORDENAR declarar desierta la plaza objeto de dicha convocatoria.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 15 de diciembre de 2008.

El Secretario Técnico de AA.PP. Antonio García Alemany.

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA**

3029.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 25 de noviembre de 2008, registrada al nº 1456, ha dispuesto lo siguiente:

Vista la Propuesta del Tribunal de Selección de 1 plaza de Arquitecto Técnico (Orden nº 0887 de fecha 25 de mayo de 2006, B.O.ME. nº 4303 de 13 de junio de 2006), VENGO EN ORDENAR declarar desierta la plaza objeto de dicha convocatoria.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 15 de diciembre de 2008.

El Secretario Técnico de AA.PP. Antonio García Alemany.

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA**

3030.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden núm. 1473 de fecha 2 de diciembre de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Habiendo finalizado el pasado día 29 de noviembre el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el BOME nº 4557 de 18-11-08, para la provisión de dos Plazas de Auxiliar de Informática (Grupo C2), por el sistema de concurso-oposición, promoción interna horizontal y visto el informe emitido por el Negociado de Gestión de Plantillas relativo a la reclamaciones presentadas, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.295.551-H	MOTOS CABANILLAS, JESÚS
2	45.291.081-X	SOLER LÓPEZ, SERGIO

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 16 de diciembre de 2008.

El Secretario Técnico de AA.PP. Antonio García Alemany.

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA**

3031.- Por el presente VENGO EN DISPONER ACCEDER a la aprobación del inicio del periodo voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, CESIÓN DE TERRENOS, KIOSCO CONTRATO, ALQUILER DE INMUEBLES DE DICIEMBRE ejercicio 2008, desde 29 de diciembre de 2008 al 28 de febrero de 2009 de 2009, ambos inclusive.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la presente, recurso de reposición ante el Viceconsejero de Contratación como órgano que dictó la presente resolución, que será asimismo el competente para conocer y resolver el mismo, entendiéndose desestimado si no recayera resolución expresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación todo ello de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución del recurso de reposición o de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado si no recayera resolución expresa.

Melilla, 15 de diciembre de 2008.

El Secretario Técnico. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL
ANUNCIO

3032.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por ORDEN de fecha 16 de diciembre de 2008, inscrita en el Registro al nº 373, ha dispuesto lo siguiente:

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 08 de febrero de 2008 por el que se establece las bases reguladoras del régimen de ayudas incentivos financieros para la obtención de diferentes marcas de calidad por las Pyme de Melilla (BOME nº 4.479 de 19/02/08) pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo la convocatoria de ayudas e iniciar y concretar su procedimiento de concesión.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo ha resuelto efectuar la convocatoria pública para el año 2008 destinadas a potenciar, mediante subvenciones financieras, la implantación y certificación de sistemas de calidad, en el marco del Programa Operativo FEDER para Melilla 2007-2013.

El presente régimen de ayudas se acoge al Reglamento (CE) Nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de

minimis, publicado en el DOUE L379 de 28/12/2006.

Primero: Objeto y finalidad

Se convoca para el año 2008 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.

Estas subvenciones tienen como finalidad potenciar, mediante subvenciones financieras, la implantación y certificación de sistemas de calidad, en el marco del Programa Operativo FEDER para Melilla periodo 2007-2013; Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial", Ámbito 09 "Apoyo a la modernización e Innovación Empresarial".

Segundo: Financiación

1.- Estas ayudas se financiarán con cargo al Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Melilla, dentro del Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial", Ámbito 09 "Apoyo a la modernización e Innovación Empresarial", que se encuentra incluida en los presupuestos generales de la Ciudad Autónoma de Melilla, partida presupuestaria 08.72101.74000, para el año 2008, por importe máximo de 112.000,00 euros, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 70% y por la Ciudad Autónoma en el restante 30%.

2.- Para la convocatoria del año 2008 se establece un periodo de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán conforme al procedimiento de concurrencia competitiva establecido en el artículo 12 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto para el periodo y con un máximo de 24.000,00.- por proyecto (incluido subsidiación de intereses).

Tercero: Tipo y requisitos de proyectos objeto de las ayudas.

1. Han de suponer la participación voluntaria de la empresa en el plan de calidad sectorial aprobado, y, por tanto, la asunción de los compromisos previstos en el mismo.

2. Deberán acreditar ser usuarias de la marca "Melilla Calidad", las PYME que deseen el mantenimiento de dicha marca y aquellas que deseen

acceder a otros modelos superiores de Gestión de la Calidad como don las normas UNE-ENISO 9001, Q lcte, OSAS o EFQM.

3. La aportación del beneficiario destinada a la financiación del proyecto deberá ser como mínimo del 25%, esta aportación mínima del proyecto no puede contar con ayuda alguna.

4. Deberán encontrarse al corriente en el pago de todos los tributos, tanto del Estado como de la Ciudad Autónoma, así como en las cuotas de la Seguridad Social.

5. La ejecución por parte del beneficiario del proyecto de inversión deberá efectuarse una vez se haya presentado la solicitud de ayudas y el responsable del Órgano Instructor haya confirmado por escrito que, en espera de una verificación detallada, el proyecto cumple las condiciones de admisibilidad establecidas en el presente régimen. Si las labores comienzan antes de haberse cumplido lo dispuesto en este apartado, el proyecto no podrá optar a la ayuda.

6. Solo serán subvencionadas aquellas que se desarrollen en un sector económico en la que el órgano gestor de las ayudas haya aprobado previamente un plan de calidad específico. No obstante, tendrán preferencia los sectores que se consideren prioritarios para el desarrollo económico de la ciudad, tales como el sector turismo, industria, servicios y nuevas tecnologías.

7. No serán subvencionables proyectos encuadrados dentro de los sectores que señala el artículo 1 del Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis.

Cuarto: Beneficiarios.

Las pequeñas y medianas empresas (PYMES), de acuerdo con la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOCE L.124 de 20 de mayo de 2003), cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerzan una actividad económica en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Quinto: Forma y Plazos de presentación solicitudes

1.- Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto

Melilla S.A. o en la página web "www.promesa.net".

2.- Las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Para la convocatoria del año 2008 se establece un plazo de presentación de solicitudes que va desde le 01/01/2008 hasta el 26/12/08.

4.- La solicitud deberá acompañarse de:

a) Original y fotocopia ó fotocopia compulsada del documento de constitución y modificación, en su caso, de la entidad solicitante, debidamente inscrito en el registro correspondiente, estatutos sociales, y documento de identificación fiscal. Cuando se actúe por representación, poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante.

b) Declaración en la que se hagan constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidas o solicitadas de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y en su caso, la cuantía de las mismas.

c) Cuando la empresa solicitante haya iniciado su actividad, alta en el Impuesto de Actividades Económicas, salvo en el caso de exención en el que se presentará Declaración Censal de la actividad por la que se solicita la subvención.

d) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

e) Documentación acreditativa de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias estatal y autonómica, y con la Seguridad Social.

f) Declaración de la entidad de que conoce las reglas "de minimis", así como de las ayudas recibidas durante los tres ejercicios fiscales anteriores a la solicitud, en concepto de ayudas de "minimis".

g) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 27 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

h) Un estudio económico-financiero de viabilidad del proyecto de inversión, al que deberá acompañar una cronología del desarrollo del proyecto, con especial referencia a las fechas de pago de las inversiones a realizar, y a las de contratación del préstamo y de las colocaciones a efectuar.

i) Un compromiso formal sobre la participación en el plan de calidad sectorial aprobado, y, en su caso, de realizar las actuaciones necesarias para la obtención, a muy corto plazo, de la marca de garantía denominada "Melilla Calidad". Obligándose a mantener dicha Marca por un período mínimo de cinco años.

j) Licencia de apertura del local donde se vaya a realizar la actividad objeto de la subvención o solicitud de estar tramitándola.

En el caso de presentar la solicitud de Licencia de Apertura, el beneficiario tendrá la obligación de aportar original de dicha Licencia en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la autorización para no proceder, por parte del Órgano Gestor, a la caducidad de la autorización de uso.

k) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), si procede, y/o Declaración Censal de inicio de actividad.

l) Certificado de entidad bancaria de solicitud de préstamo para la financiación del proyecto de inversión.

m) Toda aquella documentación que la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A., considere necesaria para la tramitación del expediente de concesión.

5.- La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las presentes bases reguladoras, el Reglamento de Uso de la Marca "Melilla Calidad" y los planes específicos del sector.

6.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instruc-

tor requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJA-PAC.

Sexto: Evaluación

1.- La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, con arreglo a los siguientes criterios:

Criterios de Valoración Puntos (hasta 50)

1 Grado de cumplimiento de los requisitos legales establecidos en cada uno de los planes sectoriales. Hasta 10

2 Volumen en inversiones de modernización y mejora. Hasta 10

3 Que la capacidad de la PYME sea suficiente para garantizar el éxito del proyecto. Hasta 10

4 Grado de definición y maduración del proyecto. Hasta 10

5 Plazo de ejecución propuesto del plan de acción en el informe de auditoría. Hasta 10

2.- En caso de empate en la puntuación, los criterios a emplear a efectos de determinar el orden de los beneficiarios serán del 1 al 5 en grado de importancia, siendo el criterio 1 el más importante y el 5 el menos.

3.- Se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases para el caso en que el crédito máximo consignado en la convocatoria fuese suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Séptimo: Órganos competentes para la gestión de las ayudas prevista para esta convocatoria.

1.- El órgano competente de la instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas será la Sociedad Pública instrumental Proyecto Melilla, S.A., según lo previsto en el apartado 1 del art. 13 de las bases reguladoras.

2.- La resolución del procedimiento corresponderá al Consejero de Economía, Empleo y Turis-

mo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del art. 14 de las bases reguladoras.

Octavo: Propuesta de resolución y plazo de alegaciones.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre. Se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Noveno: Resolución, plazo y notificación

1.- Transcurrido el plazo de alegaciones, el órgano instructor elevará la propuesta definitiva de resolución.

2.- El plazo máximo para resolución del procedimiento y su notificación no podrá exceder de seis meses a contar desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Si transcurrido dichos plazos, el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

4.- Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Décimo: Justificación y pago

1. El abono de las ayudas se realizará una vez justificado por el beneficiario el cumplimiento de la creación de empleo objeto de la subvención, en la forma prevista en el artículo 16 de las bases reguladoras y conforme a lo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.

2. Las empresas beneficiarias deberán acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Undécimo: Recursos

De acuerdo con el artículo 14.4 de las bases reguladoras, contra la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones podrá interponerse recurso de alzada, en los términos recogidos en

los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de RJAP y PAC. Contra la resolución del recurso de alzada puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución en alzada.

Decimosegundo: Normativa aplicable

Las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por las bases reguladoras de incentivos financieros para la obtención de diferentes marcas de calidad por las Pymes de Melilla para el P.O. FEDER 2007-2013 (BOME nº 4.479 de 19/02/08), el Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.339 de 15/05/07), por el Reglamento CE 1998/2006 de la Comisión de 25/12/2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, por las normas comunitarias aplicables en cada momento, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Decimotercero: Eficacia.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se comunica para el conocimiento general y para que surtan los efectos oportunos.

En Melilla, a 16 de diciembre de 2008.

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

3033.- Habiéndose intentado notificar a BUNATEX, S.L. EN CONSTITUCIÓN, las deficiencias relativas al local sito en POLÍGONO INDUSTRIAL SEPES, LA ESPIGA NAVE A-9, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Director Gral. de Arquitectura, con fecha 26/09/08 comunica a BUNATEX, S.L. EN CONSTITUCIÓN, lo siguiente:

En relación con el expediente de referencia nº 000206/2008-M de solicitud de licencia de obra para legalización de adaptación de nave industrial al uso de almacén y venta de ropa usada en el inmueble sito en POL. INDUSTRIAL SEPES, LA ESPIGA NAVE A-9, solicitada por Vd., se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable:

.En la memoria descriptiva y justificativa, en el apartado descripción del proyecto, se hace referencia a que se trata de un local comercial y al cumplimiento de la Norma 330 del PGOU de Melilla, si bien, se trata de una nave industrial con uso de almacén, tal y como establece el artículo 304.h) del PGOU, por lo que deberá justificarse las Normas 327, 328 y 329 del PGOU.

.Al tratarse de un establecimiento industrial de uso almacén y, en cumplimiento del artículo 2.1.b) del Reglamento de Seguridad contra incendios en establecimientos industriales aprobado por el RD 2267/2004, éste se encuentra dentro de su ámbito de aplicación. Visto esto, deberá justificarse el citado RD 2267/2004, en lugar del CTE-DB-SI.

.Según el CTE DB-HE:

o En cumplimiento del DB-HS-3 (calidad del aire interior) regirá, en este caso, por el DB- HE-2 (RITE). Por ello deberá reflejarse en proyecto que se cumple lo dispuesto en el RD 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, en especial la I.T. 1.1.4.2. (Exigencia de calidad del aire interior).

o En base al punto anterior, no es posible cumplir los requerimientos del referido RITE con la apertura

natural de puertas y ventanas, por lo que deberá reflejarse su cumplimiento con según la Instrucción Técnica (IT) señalada.

o En proyecto se justifica el RD 1751/1998, actualmente derogado.

.Al tratarse de una legalización de obras ya ejecutadas, deberá aportar Certificado Final de Obras, firmado por el técnico autor del proyecto y visado por el Colegio Profesional correspondiente y fotografías interiores y exteriores donde se reflejen las obras señaladas.

.En cumplimiento de la Ley de Catastro Inmobiliario, deberá aportar referencia catastral del inmueble objeto de licencia de obra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le otorga el preceptivo trámite de audiencia, para que en un plazo no superior a quince días hábiles pueda presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En caso de conformidad a los reparos expuestos por el técnico, deberán ser presentados los documentos complementarios o de subsanación correspondientes antes de la finalización del plazo indicado. En el caso de considerar insuficiente dicho plazo, se deberá solicitar antes de la finalización de éste la ampliación que se estime necesaria para dicha subsanación. Transcurrido el plazo señalado continuará el trámite administrativo, dictándose la resolución finalizadora del procedimiento.

Melilla a 12 de diciembre de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

Y URBANISMO

3034.- ASUNTO: PUBLICACIÓN DECRETO DE LA PRESIDENCIA.

No habiendo sido posible practicar la notificación a D.ª PATRICIA SÁNCHEZ AHMED, con DNI nº 45296489-J en relación al expediente nº 31/1469, de Recurso de Alzada interpuesto contra la

Orden del Consejero de Fomento número 1537, de fecha 10/07/2008 por la que se aprobaba la Lista Definitiva de Adjudicatarios de la Promoción García Valiño y otras VPO de Promoción Pública, se publica el presente anuncio para acreditar que el Excmo. Sr, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla en su Decreto nº 2288 de fecha 17/10/2008 ha dispuesto lo siguiente:

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

EXAMINADO el Recurso de Alzada interpuesto, con fecha 08/08/2008, por D.ª PATRICIA SÁNCHEZ AHMED, con D.N. I. nº 45296489-J (Expediente nº 31/1469), contra la Orden del Consejero de Fomento número 1537, de fecha 10/07/2008 (BOME extraordinario nº 13 de 11/07/2008), por la que se aprobaba la Lista Definitiva de Adjudicatarios de la Promoción García Valiño y otras VPO de Promoción Pública, por esta Presidencia se RESUELVE:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Mediante Orden número 1537 de fecha 10/07/2008 del Consejero de Fomento, se aprobó la Lista Definitiva de Adjudicatarios de la Promoción García Valiño y otras VPO de Promoción Pública (BOME extraordinario nº 13 de 11/07/2008).

2.- Contra la citada Resolución, notificada en forma, por el/la interesado/a se ha interpuesto, dentro de plazo, el prevenido Recurso de Alzada, en el que alega, resumidamente, que en las Listas Provisionales, aparecía baremada con 188 puntos, estando totalmente de acuerdo con dicha puntuación, y que no presentó reclamación alguna sobre aquellas listas por pensar que dichos puntos eran los que le correspondía según el Reglamento de adjudicación de Viviendas de Promoción Pública. La recurrente, continúa indicando que, en las Listas Definitivas, aparecía con 145 puntos, lo que supone una disminución de 53 puntos, sin apreciar la recurrente variación alguna en su situación familiar ni personal, pensando también, que ha quedado en una total indefensión por creer que, contra las Listas Definitivas no cabe presentar reclamaciones.

3.- Por la Consejería de Fomento se ha emitido el informe a que se refiere el artículo 114.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-

Según los datos que obran en su expediente, la solicitud fue, en principio, incorrectamente baremada, adjudicándole a la recurrente 188 puntos en las Listas Provisionales.

Con posterioridad, en el transcurso del procedimiento que nos ocupa, se ha apreciado por el Consejo de Administración de EMVISMESA, un error en el baremo del expediente en cuestión, tras haberse constatado que la interesada reside en su domicilio habitual desde el 16/10/2006, presentando por tanto, menos de DOS años, con referencia a la fecha de inicio del plazo de solicitudes, ocupando la vivienda objeto de baremo (Art. 24. Apartado 1.2) punto 1, que dice literalmente "Para que el solicitante pueda ser puntuado por alguno de los apartados A, B o D anteriores, debe acreditar la ocupación de la vivienda correspondiente con una antigüedad mínima de Dos Años anteriores a la fecha del inicio del plazo para presentación de instancias."

Respecto de la legitimidad del procedimiento utilizado, éste se encuentra totalmente conforme a lo dispuesto por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que, según el TÍTULO VI, de las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos, en el CAPÍTULO I, sobre la Iniciación del procedimiento, en su Artículo 69. Iniciación de oficio, señala:

1. Los procedimientos se iniciarán de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia.

Y en el TÍTULO VII, De la revisión de los actos en vía administrativa, en el CAPÍTULO I, sobre la Revisión de oficio, en el Artículo 105. Revocación de actos y rectificación de errores. (Modificado por Ley 4/1999), se cita literalmente que:

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Esta PRESIDENCIA, de conformidad con el informe de la Consejería de Fomento ha resuelto

DESESTIMAR el Recurso de Alzada interpuesto, con fecha 08/08/2008, por D.ª PATRICIA SÁNCHEZ AHMED, con D.N.I. n.º 45296489-J (Expediente n.º 31/1469), contra la Orden del Consejero de Fomento n.º 1537 de fecha 10/07/2008 (BOME extraordinario n.º 13 de 11/07/2008), por la que se aprobaba la Lista Definitiva de Adjudicatarios de la Promoción García Valiño y otras VPO de Promoción Pública, que componen el presente proceso selectivo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el JUZGADO n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En Melilla a 15 de diciembre de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

3035.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. HAMIDO MOHAMED MOHAMED, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE PENSAMIENTOS, DE LOS, 1, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 28/10/2008, registrado al núm. 2344 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Habiendo finalizado el plazo de audiencia concedido a D. HAMIDO MOHAMED MOHAMED y a la vista de informe de los servicios técnicos e informe de la Policía Local, en el que se da cuenta de que se están realizando obras en el inmueble sito en

CALLE PENSAMIENTOS, DE LOS, 1, consistentes en CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PLANTA SOBRE LA EXISTENTE DE 100 M² APROXIMADAMENTE, sin contar con la preceptiva licencia de obras, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio. VENGO EN DISPONER:

1º.- Requerir a D. HAMIDO MOHAMED MOHAMED, promotor de las obras, para que proceda a la PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el mencionado inmueble.

2º.- Conceder el plazo de DOS MESES para que se solicite la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente.

3º.- Por los Agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

En caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores.

4º.- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, la Ciudad acordará previa tramitación del oportuno expediente, la demolición de las obras ejecutadas.

5º.- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas los Arts. 225 a 228 del T.R. de la Ley del Suelo, R.D. 1346/1976, y concordantes del RDU.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo esta-

blecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y Art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de Alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, que corresponda en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

En Melilla a 15 de diciembre de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

3036.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. FEMITEX S.L., promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE GARCÍA MARGALLO, GENERAL, 6, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 25-11-2008, registrada al núm. 2554 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

A la vista de propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, que literalmente copiada dice:

Como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, a las obras que se realizan en el inmueble sito en CALLE GARCÍA MARGALLO, GENERAL, 6, se informa que se están realizando obras que consisten en REHABILITACIÓN DE FACHADA.

Se informa que el promotor de las obras es FEMITEX S.L.

A la vista de lo anterior, y por tratarse de obras que se realizan sin haberse obtenido la preceptiva licencia de obras, por aplicación del Art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se inicie expediente de legalización de obras.

Y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio, VENGO EN DISPONER:

1º.- REQUERIR a D. FEMITEX S.L., como Promotor de las Obras referidas, para que proceda a la SUSPENSIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen realizando en el inmueble mencionado, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad alterada.

2º.- Cumpliendo lo ordenado en el Art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda al interesado, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el Art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento:

En Melilla a 15 de diciembre de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

3037.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDF. GALENO, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE ALFONSO GURREA, 14 "EDF. GALENO", con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 06-11-2008, registrada al núm. 2441 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

A la vista de propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, que literalmente copiada dice:

Como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, a las obras que se realizan en el inmueble sito en CALLE ALFONSO GURREA, 14 "EDF. GALENO", se informa que se están realizando obras que consisten en REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIO.

Se informa que el promotor de las obras es Comunidad de Propietarios Edificio Galeno. con CIF: n° H-29964012.

A la vista de lo anterior, y por tratarse de obras que se realizan sin haberse obtenido la preceptiva licencia de obras, por aplicación del Art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se inicie expediente de legalización de obras.

Y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio, VENGO EN DISPONER:

1°.- REQUERIR a D. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDF. GALENO, como Promotor de las Obras referidas, para que proceda a la SUSPENSIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen realizando en el inmueble mencionado, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad alterada.

2°.- Cumpliendo lo ordenado en el Art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda al interesado, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el Art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento:

En Melilla a 15 de diciembre de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

3038.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. ABDEL-LATIF AOMAR MOHAMED, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CTRA. CABRERIZAS, 16, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 14-11-2008 registrada al núm.

2492 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

..A la vista de propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, que literalmente copiada dice:

Como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, a las obras que se realizan en el inmueble sito en CTRA. CABRERIZAS, 16, se informa que se están realizando obras que consisten en REHABILITACIÓN FACHADA.

Se informa que el promotor de las obras es D. ABDEL-LATIF AOMAR MOHAMED.

A la vista de lo anterior, y por tratarse de obras que se realizan sin haberse obtenido la preceptiva licencia de obras, por aplicación del Art. 29 de Reglamento de Disciplina Urbanística, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se inicie expediente de legalización de obras.

Y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio, VENGO EN DISPONER:

1º.- REQUERIR a D. ABDEL-LATIF AOMAR MOHAMED, como Promotor de las Obras referidas, para que proceda a la SUSPENSIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen realizando en el inmueble mencionado, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad alterada.

2º.- Cumpliendo lo ordenado en el Art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda al interesado, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el Art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento:

En Melilla a 15 de diciembre de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

3039.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. HASSAN EL OUCHENE, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE BARCELO, GENERAL, 1 /CAPITAN VIÑALS 8, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 31-10-2008, registrada al núm. 2427 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

A la vista de propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, que literalmente copiada dice:

Como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, a las obras que se realizan en el inmueble sito en CALLE BARCELO, GENERAL, 1 /CAPITAN VIÑALS 8, se informa que se están realizando obras que consisten en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR SIN HABERSE OBTENIDO LICENCIA AL PROYECTO DE EJECUCIÓN.

Se informa que el promotor de las obras es D. HASSAN EL OUCHENE.

A la vista de lo anterior, y por tratarse de obras que se realizan sin haberse obtenido la preceptiva licencia de obras, por aplicación del Art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se inicie expediente de legalización de obras.

Y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio, VENGO EN DISPONER:

1º.- REQUERIR a D. HASSAN EL OUCHENE, como Promotor de las Obras referidas, para que proceda a la SUSPENSIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen realizando en el inmueble mencionado, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad alterada.

2º.- Cumpliendo lo ordenado en el Art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda al interesado, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el Art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento:

En Melilla a 15 de diciembre de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

3040.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. MUSTAFA EL FATMI HAMED, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE LUGO, 4, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 14-11-2008, registrada al núm. 2493 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

A la vista de propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, que literalmente copiada dice:

Como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, a las obras que se realizan en el inmueble sito en CALLE LUGO, 4, se informa que se están realizando obras que consisten en MODIFICACIÓN HUECOS DE FACHADA, INSTALANDO NUEVA PUERTA Y NUEVO HUECO VENTANA.

Se informa que el promotor de las obras es MUSTAFA EL FATMI HAMED.

A la vista de lo anterior, y por tratarse de obras que se realizan sin haberse obtenido la preceptiva licencia de obras, por aplicación del Art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se inicie expediente de legalización de obras.

Y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio, VENGO EN DISPONER:

1º.- REQUERIR a D. MUSTAFA EL FATMI HAMED, como Promotor de las Obras referidas, para que proceda a la SUSPENSIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen realizando en el inmueble mencionado, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad alterada.

2º.- Cumpliendo lo ordenado en el Art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda al interesado, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el Art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento:

En Melilla a 15 de diciembre de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

Y URBANISMO

3041.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. IDRISI BOUCHRA BEN YELUN, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CTRA. FARHANA, 40, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 31-10-2008 registrada al núm. 2426 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

A la vista de propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, que literalmente copiada dice:

Como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, a las obras que se realizan en el inmueble sito en CTRA. FARHANA, 40, se informa que se están realizando obras que consisten en CONSTRUCCIÓN DE NAVE.

Se informa que el promotor de las obras es D. IDRISI BOUCHRA BEN YELUN.

A la vista de lo anterior, y por tratarse de obras que se realizan sin haberse obtenido la preceptiva licencia de obras, por aplicación del Art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se inicie expediente de legalización de obras.

Y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio, VENGO EN DISPONER:

1º.- REQUERIR a D. IDRISI BOUCHRA BEN YELUN, como Promotor de las Obras referidas,

para que proceda a la SUSPENSIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen realizando en el inmueble mencionado, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad alterada.

2º.- Cumpliendo lo ordenado en el Art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda al interesado, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el Art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento:

En Melilla a 15 de diciembre de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

3042.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la denuncia por presunta infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de Agosto BOE 9/8/93).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Suboficial Jefe de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla (Art. 7.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME Ext. N° 3, de 15-01-1996, en la redacción dada por la Asamblea de Melilla en sesión de 31-08-2005, publicado en BOME n.º 4257 de 03-01-2006).

PERSONAS REPONSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/90).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 72.3 RDL 339/90).

REDUCCIÓN DE MULTA: El importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago antes de que se dicte resolución.

FORMA DE PAGO: como se indica en el punto 1º.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR (Art. 77.2 RDL 339/90).

PAGO DE LA DENUNCIA.

.LUGAR

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros n.º 25) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes. Melilla a 5 de diciembre de 2008.

La Secretaria Técnica. María del Carmen Barranquero Aguilar.

Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
20080000010732	MOHAMED*ABDEL-LAH,YAMILA	100	OMT/42,-2-B	-5735 -CZV	EJERCITO ESPAÑOL	06/11/2008 10:00:00	
20080000010734	ESPAÑA*PEREZ,JAVIER	60	OMT/42,-3-A	ML-2208 -D	ALCAZABA, DE LA	06/11/2008 11:25:00	
20080000010761	LOMEÑA*COLOMERA,JOSE	60	OMT/42,-3-A	-7444 -DBZ	PABLO VALLESCA	07/11/2008 10:40:00	
20080000010764	DIAZ*JIMENEZ,JOSE LUIS	100	OMT/42,-2-B	ML-0016 -E	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	07/11/2008 10:50:00	
20080000010775	RIOTORTO*BELLOMO,RUBENS EMILIO	100	OMT/42,-2-D	-3162 -CYM	ABDELKADER	07/11/2008 19:05:00	
20080000010658	RAMOS*SANCHEZ,ANDRES	30	OMT/65,-1-4	-8262 -CWG	ALTO DE LA VIA	05/11/2008 19:10:00	
20080000010693	ABDELHAMID*MOHAMED,HASSAN	60	OMT/42,-2-Ñ	-8518 -BTM	ORDOÑEZ, GENERAL	05/11/2008 9:53:00	0
20080000010699	SERGLOBIN, SL	60	OMT/12,-1-1		JAZMIN	04/11/2008 9:50:00	
20080000010721	FERRE*LOPEZ,CARLOS	100	OMT/42,-2-D	ML-3582 -E	MARINA, GENERAL	06/11/2008 19:30:00	
20080000010833	MOHAMED*TAHAR,HAFI	90	OMT/72,-1-A	- -	LUGO	10/11/2008 12:25:00	
20080000010860	MOKHTARI,AHMED	60	OMT/42,-3-A	ML-3384 -C	ALCAZABA, DE LA	11/11/2008 9:43:00	
20080000010801	PAGAN*FERNANDEZ,MARIA CONCEPCION	150	CIR/94-2-2B	-4727 -DWF	POLAVIEJA, GENERAL	10/11/2008 19:30:00	2
20080000010811	MOMOUN*AMAROUCH,EL HADI	60	OMT/42,-2-C1	-4424 -CKP	REMONTA	10/11/2008 12:13:00	
20080000010382	MIMUN*ISMAEL,HASSAN	100	OMT/42,-1-J1	ML-8994 -C	CARLOS V	29/10/2008 16:30:00	
20080000010327	BARRIOS*GONZALEZ,JAVIER LUIS	100	OMT/42,-2-D	-4050 -DHF	O'DONNELL, GENERAL	28/10/2008 19:13:00	

20080000010626	SANCHEZ*MOYA,ISABEL	60	OMT/42,-2-I1	-3740 - BTW	SENECA	04/11/2008 15:23:00	
20080000010768	ALCANTARA*FORTES,AGUSTIN	60	OMT/42,-2-C1	-1267 - CFM	JUVENTUD, DE LA	07/11/2008 14:00:00	
20080000010925	CASIMIRO*DOMINGUEZ, MONTSERRAT	60	OMT/42,-2-H	-6316 -FZH	ALVARO DE BAZAN	13/11/2008 17:30:00	
20080000010934	GUZMAN*ROMAN,ANTONIO	60	OMT/42,-3-A	-4117 -FTK	GABRIEL DE MORALES	13/11/2008 19:50:00	
20080000010824	MOHAMED*MIMON,KARIM A	60	OMT/42,-2-I1	-6504 - DFM	GARCILASO DE LA VEGA, POETA	10/11/2008 10:05:00	
20080000010993	AHMEN*MILUD,MOHAMED	60	OMT/42,-2-G5	ML-0058 -F	PAREJA, GENERAL	17/11/2008 17:52:00	
20080000010719	EL MANSOURI,EL OWARDANI	60	OMT/42,-3-B	-2198 -BNF	POLAVIEJA, GENERAL	06/11/2008 11:30:00	
20080000010856	MOHATAR*BENAISSA,NA WAL	60	OMT/42,-3-A	ML-7013 -E	ALCAZABA, DE LA	11/11/2008 9:42:00	
20080000010883	ASBAI*MOHAMEDI,BRAHIN	60	OMT/42,-2-I	ML-4128 -A	GOLETA, DE LA	12/11/2008 1:15:00	
20080000010972	COZAR*FERNANDEZ,RUBEN	60	OMT/38,-3-3	-4112 -BXD	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	16/11/2008 13:55:00	
20080000010737	PRADA*FLOREZ,ALFREDO MANUEL	100	OMT/42,-1-K3	-9317 -BNL	JUAN CARLOS I, REY	06/11/2008 10:07:00	0
20080000010839	HADDOU,SAID	120	OMT/36,-1-	-2327 - DMK	CIRCUNVALACION, CARRETERA	11/11/2008 8:50:00	
20080000010941	MOHAN*BERHEL,MUSTAFA	60	OMT/42,-2-I1	ML-5486 -E	GURUGU	13/11/2008 7:57:00	
20080000010943	OSORIO*BLANZQUEZ,ANTONIO	60	OMT/42,-2-I1	-6809 -BZY	GURUGU	13/11/2008 7:55:00	
20080000010859	MIRANDA*RUBIO,FRANCISCO JAVIER	100	OMT/42,-1-J1	-0185 - FMW	JUAN CARLOS I, REY	11/11/2008 13:05:00	
20080000011074	LAGRANJA*ANSO,MIGUEL ANGEL	60	OMT/42,-1-E	-4623 -BHY	ASTILLEROS, GENERAL	20/11/2008 20:00:00	
20080000011025	ESPINOSA*FONS,MARIA CARMEN	30	OMT/65,-1-4	ML-1597 -F	ALTO DE LA VIA	18/11/2008 12:02:00	
20080000011028	DRIS*MAANAN,HAYAT	60	OMT/42,-3-C	-5539 -FCD	PAREJA, GENERAL	18/11/2008 9:25:00	
20080000010818	GHARIB*PALENCIA,YOUSSEF	60	OMT/42,-2-I1	-9643 - GGB	GARCILASO DE LA VEGA, POETA	10/11/2008 10:00:00	
20080000010823	MARQUEZ*JURADO,JOSE MARIA	60	OMT/42,-2-C1	ML-7311 -E	REMONTA	10/11/2008 12:10:00	
20080000010825	AHMED*MOHAMED,HANAN	100	OMT/42,-1-J1	-2771 - GCM	CONCHAS, DE LAS	10/11/2008 12:50:00	
20080000010991	TEJEDOR*VALCARCEL,JOSE MANUEL	100	OMT/42,-2-B	ML-8468 -D	O'DONNELL, GENERAL	17/11/2008 17:47:00	
20080000010992	ESPINOSA*FONS,MARIA CARMEN	60	OMT/42,-2-I1	-4506 - DZM	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	17/11/2008 17:17:00	
20080000011023	HAMED*MOH,FARAH	150	CIR/18-2-2D	-6601 -FVF	RONDA	18/11/2008 17:15:00	3
20080000010886	HOUDOU,MHAMED	100	OMT/42,-2-B	-0592 - BMK	POLAVIEJA, GENERAL	12/11/2008 11:25:00	
20080000010022	AFRICA TRANS S.L.M.	90	OMT/72,-1-A		GRANJERA, LA	14/10/2008 11:15:00	
20080000011001	CALATRAVA*CANO,ANTONIO	100	OMT/42,-1-J1	ML-0809 -E	ROBERTO CANO	18/11/2008 9:50:00	
20080000010960	RODRIGUEZ FERRON E HIJAS S.L	100	OMT/48,-1-1	ML-4402 -D	DUQUESA DE LA VICTORIA	14/11/2008 20:22:00	
20080000010869	FEMITEX S.L.	90	OMT/72,-1-A		GARCIA MARGALLO, GENERAL	11/11/2008 12:15:00	
20080000011119	SEGURA*ESCUADERO,JOSE MARIA	60	OMT/42,-1-E	-1215 - BMX	ESPAÑA	21/11/2008 12:30:00	
20080000011034	FERNANDEZ DE SIMON*ROMERO,ANTONIO	60	OMT/42,-2-I1	-6978 - FWZ	HARDU	18/11/2008 17:15:00	
20080000010978	JIMENEZ-PAJARERO*GARCIA,LUIS	60	OMT/42,-3-B	-4531 -FTC	GUERRERO ROMERO, ALFEREZ	17/11/2008 12:00:00	
20080000009637	MOHAMED*AOMAR,KARIMA	100	OMT/42,-1-K3	-7283 -BZR	POLAVIEJA, GENERAL	02/10/2008 20:15:00	0

20080000011111	AMORETTI*MARTINEZ,PA TRICIA GABRIELA	60	OMT/42,-2-H	-6459	-FZS	EJERCITO ESPAÑOL	21/11/2008 12:40:00	
20080000011139	AMAR*MOHAMED,SALIMA	180	OMT/48,-3-	-8970	-DPK	ASTILLEROS, GENERAL	23/11/2008 17:05:00	
20080000011094	HAMED*MIMON,YOBIDA	100	FIC/50-1-1A	-2254	-FWH	FARHANA	04/11/2008 11:31:00	0
20080000011151	ABARKAN*ZARIOH,SOUFI AN	300	CIR/84-1-3B	ML-0850	-F	FARHANA	24/11/2008 18:40:00	4
20080000011152	ABARKAN*ZARIOH,SOUFI AN	150	CIR/117-1-1A	ML-0850	-F	FARHANA	24/11/2008 18:40:00	3
20080000010983	MOHAMED*LAJBIB,CHAID A	100	OMT/42,-1-K3	-1224	-BMX	BRAVO PEZZI, CAPITAN	17/11/2008 9:40:00	0
20080000010926	RAMIREZ*OLIVER,EDUAR DO	60	OMT/42,-3-B	-1591	-CXC	PINTOS, GENERAL	13/11/2008 15:55:00	
20080000011002	GONZALEZ*VAZQUEZ,VA NESSA	100	OMT/42,-1-J1	-0029	-FVD	ROBERTO CANO	18/11/2008 9:50:00	
20080000011011	GONZALEZ*NAVARRO,JE SUS RAMON	150	CIR/18-2-2D	ML-5584	-E	CHACEL, GENERAL	18/11/2008 17:20:00	3
20080000010854	MACIAS*CASTILLO,JOSE FA	100	OMT/42,-1-J1	V-2770	-GN	JUAN CARLOS I, REY	11/11/2008 18:23:00	
20080000011223	EDIFICACIONES AFRICANAS MELILLA S.L.	90	OMT/72,-1-A			OVIEDO	24/11/2008 11:25:00	
20080000011183	GAGO*RUIZ,JOSE ANTONIO	100	OMT/42,-2-J	-3786	-BSN	ALVARO DE BAZAN	25/11/2008 9:40:00	
20080000011042	SARDANI,AMINA	100	OMT/42,-1-B	-2980	-FFW	ALFONSO XIII	19/11/2008 18:15:00	
20080000011224	EDIFICACIONES AFRICANAS MELILLA S.L.	60	OMT/12,-4-1			OVIEDO	24/11/2008 11:25:00	
20080000011247	CANOVAS*MERLO,FRAN CISCO	100	OMT/42,-2-B	-7400	-BDK	MARINA, GENERAL	28/11/2008 19:16:00	
20080000011260	CHOUACHOUA,ABDELOU AHAB	60	OMT/42,-2-Ñ	-1824	-BJZ	JUAN CARLOS I, REY	28/11/2008 8:50:00	0
20080000011261	AARAB,OMAR	60	OMT/42,-2-Ñ	-0714	-FPP	JUAN CARLOS I, REY	28/11/2008 8:52:00	0
20080000011285	FARNOS*BROSA,JORGE LUIS	90	OMT/72,-1-A			ABDELKADER	25/11/2008 13:00:00	
20080000011100	JOSE DOMINGO BARANDIARAN ARRONTE	100	FIC/50-1-1A	BI-7565	-CN	ACTOR TALLAVI	26/11/2008 12:43:00	0
20080000011206	TERRADILLOS*CHOCLAN, JESUS	30	OMT/65,-1-4	ML-1927	-D	ALTO DE LA VIA	27/11/2008 8:35:00	

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

RESOLUCIÓN DEL SUBOFICIAL JEFE DE LA POLICÍA LOCAL

3043.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, recurso de ALZADA ante el Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con los Arts. 107, 117 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificadora de la Ley 30/1992 LRJPAC y Art. 5 del Reglamento de Organización de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de UN MES a contar desde el día de la recepción de la presente notificación.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Melilla a 5 de diciembre de 2008.

La Secretaria Técnica. María del Carmen Barranquero Aguilar.

Nº EXPEDIENT	INFRACCTOR	CUANTÍA € PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
2008000008112	ABAKHTI ABDERRAHIM	150 CIR/56-2-2A	-8684 -CJN	CASAÑA, TENIENTE	09/08/2008 18:55:00	4
2008000008794	MOULOUD EL YOUSFI	150 CIR/117-1-1A	B -2111 -ST	MONTEMAR, MARQUES DE	27/08/2008 20:00:00	3
2008000008238	ABDESLAM*DUDUH,NORDI M	60 OMT/42-,2-Ñ	-6464 -DBB	JUAN CARLOS I, REY	12/08/2008 9:00:00	0
2008000009143	GRASS*AKRACH,IBTISSAM	60 OMT/42-,2-C1	-3601 -BFC	PRIMERO DE MAYO	10/09/2008 11:20:00	
2008000009185	COBREROS*RICO,MARIA CARMEN	100 OMT/42-,2-D	-1090 -CDV	MARINA, GENERAL	11/09/2008 20:00:00	
2008000008632	FERNANDEZ*VARGAS,FELI PE	60 OMT/42-,3-A	ML-0879 -F	ANDRES PIMENTEL SIMO	27/08/2008 2:41:00	
2008000008592	ANDRES DE*PALACIOS,SANDRA	60 OMT/42-,3-B	-7672 -FZR	MACIAS, GENERAL	26/08/2008 11:07:00	
2008000009159	MOKHLIS*SADIKE,ABDERR AHMAN	150 CIR/146-1-1A	ML-2133 -D	PINTOS, GENERAL	11/09/2008 9:30:00	4
2008000008715	MORILLO*ESPINOSA,ANTO NIO JESUS	300 CIR/3-1-2B	ML-1836 -F	LEPANTO	28/08/2008 12:10:00	4
2008000008385	AGUILERA*BIEDMA,JOSE ANTONIO	100 OMT/42-,1-J1	-7615 - FWS	SAN ANTONIO DE PADUA	18/08/2008 11:50:00	
2008000008602	AOURAGH,FATH ALLAH	60 OMT/42-,2-Ñ	-4383 -CDL	GARCIA MARGALLO, GENERAL	26/08/2008 12:39:00	0
2008000008327	PEÑA*ROSA,JOAQUIN	60 OMT/42-,3-C	-7186 -CLD	PABLO VALLESCA	14/08/2008 12:00:00	
2008000007947	EURO COMERCIO EXTERIOR S.L.	100 OMT/42-,1-K3	-9046 -CSC	ALCAZABA, DE LA	01/08/2008 12:00:00	0
2008000008320	BELTRAN*VELASCO,OSCA R JESUS	60 OMT/42-,2-C1	ML-9505 -E	PABLO VALLESCA	14/08/2008 11:15:00	
2008000008321	ABSELAM*HAMED,FAISA	100 OMT/42-,1-J1	-0790 - CZW	MIGUEL DE CERVANTES	14/08/2008 11:50:00	
2008000008465	LAMRANI*MOHAMED,MOH AMED	60 OMT/65-,2-2	ML-5892 -E	ESPIGA	21/08/2008 16:55:00	
2008000008235	AOURAGH,FATH ALLAH	60 OMT/42-,2-Ñ	-4383 -CDL	GARCIA MARGALLO, GENERAL	12/08/2008 7:45:00	0
2008000008242	RUIZ*MARTOS,RAFAEL	100 OMT/42-,2-J	-5213 -CTV	BADAJOS	12/08/2008 7:10:00	
2008000008816	REAL DEL*FUENTE DE LA,LUIS	100 FIC/50-1-1A	-4979 -FRT	ROSTROGORDO	10/09/2008 17:58:00	0
2008000008784	BENGOECHEA*VILLALON, MARIA ISABEL	60 OMT/42-,3-A	-5311 -DVX	PUERTO DEPORTIVO NORAY	31/08/2008 17:55:00	
2008000008789	ABDESLAM*MOHAMED,MO HAMED	60 OMT/42-,1-E	ML-4107 -E	ESPAÑA	01/09/2008 12:45:00	
2008000008884	SISTEMAS*INTERACTIVOS ,MULTIMEDIA DE MELI	100 OMT/42-,2-D	ML-6626 -E	ACTOR TALLAVI	02/09/2008 23:15:00	
2008000008919	TACHBOUTI*DJEZIRI,M'HA MMED	100 OMT/42-,2-D	ML-7220 -D	ABDELKADER	03/09/2008 11:25:00	
2008000008921	SEVILLA*FLORES,JOSE	60 OMT/42-,3-A	ML-0087 -F	CIUDAD DE MALAGA	03/09/2008 12:25:00	
2008000009149	ABDERRAHMAN*MOHAME D,MOHAMED	450 CIR/3-1-2A	C -7092 - BFS	ALFONSO XIII	27/08/2008 11:00:00	6
2008000009150	ABDERRAHMAN*MOHAME D,MOHAMED	150 CIR/151-2-2A	C -7092 - BFS	ALFONSO XIII	27/08/2008 11:00:00	4
2008000009151	ABDERRAHMAN*MOHAME D,MOHAMED	150 CIR/118-1-2A	C -7092 - BFS	ALFONSO XIII	27/08/2008 11:00:00	3
2008000009152	ABDERRAHMAN*MOHAME D,MOHAMED	150 CIR/118-1-2C	C -7092 - BFS	ALFONSO XIII	27/08/2008 11:00:00	0
2008000008628	HAMEDI*MOHAMED,AICHA	100 OMT/42-,1-K3	ML-1879 -F	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	27/08/2008 16:55:00	0
2008000008663	AOURAGH,FATH ALLAH	60 OMT/42-,2-Ñ	-4383 -CDL	GARCIA MARGALLO, GENERAL	27/08/2008 8:20:00	0
2008000009656	ABSELAM*HAMED,FAISA	60 OMT/42-,3-A	-0790 - CZW	ALCAZABA, DE LA	03/10/2008 11:40:00	
2008000009590	VELASCO*GONZALEZ,JOS E LUIS	60 OMT/42-,3-A	TF-9973 -BT	REMONTA	29/09/2008 11:00:00	
2008000009623	EL BATOULLI*MORABIT,EL HOSSAIN	150 CIR/3-1-2C	C -0623 - BRL	JUAN CARLOS I, REY	01/10/2008 18:30:00	0
2008000010203	CARMONA*CORDOBA,JES US MIGUEL	360 OMT/17-,1-	-1290 -CLN	ALMOTAMID	22/10/2008 16:35:00	
2008000010121	PRIETO*REGUERA,FRANCI SCO JAVIER	300 CIR/3-1-2B	C -4151 - BSJ	ANTONIO MOLINA, GUARDIA CIVIL	18/10/2008 23:41:00	4

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO

3044.- La Presidencia de la Autoridad Portuaria de Melilla, declara abierta por el presente Anuncio, Información Pública sobre la petición formulada por la Sociedad Pública para la Promoción Económica de Melilla (PROYECTO MELILLA S.A.), con domicilio en C/. La Dalia nº 26, Polígono Industrial de S.E.P. E.S. de Melilla, en la que solicita Concesión de ocupación de entreplanta en la nueva Estación Marítima del Puerto deportivo de Melilla, de 1.450 m²., por un plazo de 25 años, para la promoción económica y comercial del Puerto de Melilla, de conformidad con el Art. 110.3 de la Ley 48/2003 de Régimen Económico y Prestación de servicios en los Puertos de Interés General, cuyo Expediente y Proyecto se encuentra a la vista de las personas interesadas en las oficinas de éste Organismo.

Lo que se hace público para que puedan ser presentadas las alegaciones que se consideren procedentes, en las oficinas de la Secretaría General de ésta Autoridad Portuaria, dentro del plazo de veinte (20) días, a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 12 de diciembre de 2008.

El Jefe de Dep. de Servicios Generales.

Francisco Narváez López.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

3045.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose in-

tentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Expediente, 520040558014, Denunciado/a, Boukhriss, El Bachir, Identif., X2093801L, Localidad, Balsicas, Fecha, 06-10-2008, Cuantía Euros, 1.500,00, Susp., Precepto, RDL 8/2004, Art., 003.A Ptos., Req.

Melilla, 12 de diciembre de 2008.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

3046.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Pensiones No Contributivas tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Dirección Territorial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/0000247-1/93	MOHAND MOHAMED, Mimon	45.294.161	15-10-2008
52/0000011-1/97	MOH HAMED, Jabiba	45.276.186	01-10-2008
52/0000166-1/99	MOHAMED HADDU, Maghnid	45.289.691	10-09-2008
52/0000177-1/00	HAMDOUNI AHMED, El Gourari	45.313.657	10-09-2008
52/0000334-1/00	MOHAMED AL-LAL, Sel-lam	45.292.001	22-10-2008
52/0000161-1/03	GARCÍA GARCÍA, Francisco Daniel	45.297.043	07-10-2008
52/0000181-1/03	AHMED ALI, Fatima	45.292.142	07-10-2007
52/0000069-1/05	FADDAL ABDELAH, Mohamed	45.264.836	28-10-2008
52/0000023-1/06	BOUBNANE GILHESPY, Sara	45.318.208	09-07-2008
52/0000235-1/06	HAMED HAMED, Hassan	45.283.906	21-10-2008
52/0000060-1/07	NAVARRO MONTERO, María Teresa	45.298.489	23-10-2008

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

3047.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por esta Dirección Territorial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y, transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de Pensión No Contributiva, conforme a lo dispuesto en el Art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.:</i>	<i>Fecha citación:</i>
52/0000044-J/02	ER RAHBI TIEB, Ayada	45.317.324	11-10-2008
52/0000155-1/08	SUÁREZ FERNÁNDEZ, M ^a Dolores	45.819.283	07-11-2008
52/0000187-1/08	MOHAMED MOHAND, Yunaida	45.300.324	03-11-2008

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS
SOCIALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

3048.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público resolución de expediente de reintegro de Subvenciones Individuales a Personas con Discapacidad tramitado a nombre de la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, a la vista de la resolución que declara la procedencia del reintegro de la ayuda recibida, le comunica la obligación que tiene de reintegrar el importe de dicha cantidad. El reintegro lo pueden realizar en la cuenta abierta a nombre del IMSERSO, de la Dirección Provincial de la Tesorería General. Sino se presentan justificantes de ingreso, se procederá a remitir los expedientes a la Delegación Provincial del M. de Economía y Hacienda, a efectos de iniciar el procedimiento de recaudación a través de dicho órgano, según establece la Orden del MEC del 23 de julio de 1996.

Contra la Resolución, y en base a lo regulado en el Art. 9 de la Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Territorial en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, de conformidad con el Art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

Expte., 52/227/07, Apellidos y nombre, Abdeslam Mohamed, Fadma, DNI/NIE, 45.945.087B, Fecha de Requerimiento, 15/10/2008.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

3049.- Número acta, I522008000023993 O. S. 52/0001537/08, F. acta, 28/10/08, Nombre sujeto responsable, Construmar Melilla C.B., NIF/NIE/CIF, E52014933, Domicilio, C/. General Polavieja 2 Melilla, Importe, 626,00, Materia, Seguridad Social.

Número acta, I522008000024195 O. S. 52/0000982/08, F. acta, 03/11/08, Nombre sujeto responsable, Sociedad de Servicios Dely Melilla, S.L., NIF/NIE/CIF, B29961935, Domicilio, Polígono Sepes, C/. Amapola Nave F-14 Melilla, Importe, 15794,71, Materia, Empleo y Extranjeros.

Nº de actas: 2

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda.

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC). Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado Resolución expresa se producirá la caducidad del expediente.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

3050.- Número Acta Liquidación, 522008008001033, F. acta, 15/09/08, Nombre sujeto responsable, MESERCÓN S.L., NIF/CIF, B-52012150, Domicilio, C/. General Prim n.º 18, Régimen Seg. Social, General, Importe 2.550,03, Acta Infracción, No, Materia.

N.º de actas liquidación: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los SUJETOS RESPONSABLES, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social sita en C/. Pablo Vallescá n.º 8 de Melilla. Se hace expresa advertencia que, en el término de 15 días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la presente Acta, podrá formular escrito de alegaciones ante el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo en Melilla, sita en la calle Pablo Vallescá núm. 8, 1º izqda., conforme a lo dispuesto en el art. 34.1 d en relación con el art. 33.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06). Antes de dictar resolución se dará vista y audiencia por el plazo de 10 días en que podrá alegarse lo que estime oportuno.

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados de la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y del PAC). Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado Resolución expresa se producirá la caducidad del expediente.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
UNIDAD DE IMPUGNACIONES
EDICTO

3051.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (VEO. Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se relacionan a continuación:

TRÁMITE DE AUDIENCIA de fecha 28/11/2008.

INTERESADO: MOHAMED EL HAMRANI ASSOU.

DOMICILIO: CL/. OSA MENOR N.º 58 52003 MELILLA.

ASUNTO: Trámite de Audiencia previo a Derivación de Responsabilidad Solidaria.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provin-

cial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

P.D. El Director Provincial.

La Jefa de Sección.

María Elena de Andrés Gómez.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 3

PROCEDIMIENTO: DIVORCIO CONTENCIOSO
164/2008 SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

3052.- En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 409/08

En la ciudad de Melilla a 9 de diciembre de 2008.

Vistos por Dña María Dolores Márquez López, Magistrada de este Juzgado los presentes autos de juicio de divorcio, seguidos por el procurador Sr. Cabo Tuero en representación de Dña. María del Mar Carralero Díaz contra D. David Castellón Lobato, declarado en situación de rebeldía procesal, con intervención del Ministerio Fiscal.

F A L L O

QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO la Demanda de Divorcio interpuesta por el Procurador Sr. Cabo Tuero en representación de Dña. María del Mar Carralero Díaz contra D. David Castellón Lobato, en situación de rebeldía procesal, DEBIENDO DECLARAR Y DECLARADO DISUELTO POR DIVORCIO el matrimonio de ambos cónyuges, con todos los efectos legales inherentes a esa declaración, debiéndose mantenerse las medidas fijadas en el

anterior proceso de separación establecidas por ambas partes de común acuerdo en el convenio regulador por ellos suscritos, las cuales se dan aquí por íntegramente reproducidas, debiendo las mismas estar y pasar por él.

Firme que sea esta resolución librese oficio al Encargado de Registro Civil al que se acompañará testimonio de la misma, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, incluyase en el Libro de Sentencias.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de que contra ella cabe recurso de apelación, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia provincial.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo, Dña. María Dolores Márquez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla.

Y como consecuencia del ignorado paradero de DAVID CASTELLÓN LOBATO, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 9 de diciembre de 2008.

El Secretario. Aurora Arrebola del Valle.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 5

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 649/2006
SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

3053.- DE LA SRA. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 5 DE MELILLA, DÑA. ROCÍO ISRAEL SALAS.

HAGO SABER:

PROCEDIMIENTO: JUICIO ORDINARIO 649/06.

PARTE DEMANDANTE: MANUEL JOSÉ LÓPEZ JUAN,

PARTE DEMANDADA: D. JUAN JOSÉ ONTIVEROS ROSA Y DÑA. GEMMA MEDINA VÁZQUEZ.

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia con fecha 6 de octubre de 2008, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

ESTIMAR íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Isabel Herrera Gómez, en nombre y representación de D. MANUEL JOSÉ LÓPEZ JUAN contra D. JUAN JOSÉ ONTIVEROS ROSAS, representado por el Procurador D. José Luis Ybancos Torres, y contra DÑA. GEMMA MEDINA VÁZQUEZ, en rebeldía procesal, y CON-DENO solidariamente a los demandados a los siguientes pronunciamientos:

1. A pagar a la actora la cantidad de 10.901,32 , como principal.

2. Al abono del interés legal del dinero de la citada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda (30 de noviembre de 2006), interés que se incrementará en dos puntos por aplicación de lo previsto en el Art. 576 LEC desde la fecha de la presente resolución.

3. Al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que se notifique esta resolución. Llévase el original al Libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Dña. Gemma Medina Vázquez, quien se encuentra en situación de rebeldía procesal por ser desconocido su domicilio según lo dispuesto en el Art. 497.2 LEC, se expide el presente en Melilla a 7 de octubre de 2008.

La Secretaria Judicial. Rocío Israel Salas.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS: DEMANDA 383/2008 RECURSO
214/08

MATERIA: SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

3054.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 383/2008 de este Juzgado de lo Social, arriba reseñado, se ha dictado providencia con fecha de hoy del siguiente tenor literal:

En Melilla a dos de diciembre de dos mil ocho. Se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte INSS TGSS contra la sentencia dictada en este proceso. Se advierte a la letrada D.ª ANA TRIGOCASANUEVA designada por la parte recurrente, que quedan a su disposición los autos en esta Secretaría para que, en el plazo de una audiencia, se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, y que correrán cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Se le advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ conforme dispone el Art. 196 LPL. Se acompaña certificación acreditativa del pago de prestaciones. Notifíquese esta resolución a las partes. Lo manda y firma SSª. Doy fe. Siguen firmas y rubricas.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a EMBARQUES Y TRANSPORTES DEL RIF, S.A. Y CÍA MINAS DEL RIF, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a dos de diciembre de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

N.º AUTOS: EJECUCIÓN 99/2007

MATERIA: DESPIDO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

3055.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 99/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de JUAN JESÚS GARCÍA RUÍZ contra la empresa NDIAYE LAMINE, sobre DESPIDO, se ha dictado auto con fecha cuatro diciembre Parte Dispositiva del siguiente tenor literal:

Que ya esta resuelta la relación laboral entre las partes con efecto del auto de 4 octubre 2007, hoy firme, y que la cantidad que se adeuda al trabajador por salario de tramitación asciende a 8.802,99 y por indemnización por el despido 1.895,77 .

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a NDIAYE LAMINE, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a cinco de diciembre de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

N.º AUTOS: EJECUCIÓN 96/2007

MATERIA: DESPIDO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

3056.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 96/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de BOARFA AL-LAL MOHAMED contra la empresa NDIAYE LAMINE, sobre DESPIDO, se ha dictado auto con fecha cuatro diciembre Parte Dispositiva del siguiente tenor literal:

Que ya esta resuelta la relación laboral entre las partes con efecto del auto de 4 octubre 2007, hoy firme, y que la cantidad que se adeuda al trabajador por salario de tramitación asciende a 8.802,99 y por indemnización por el despido 2.761,23 .

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a NDIAYE LAMINE, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a cinco de diciembre de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

N.º AUTOS: EJECUCIÓN 97/2007

MATERIA: DESPIDO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

3057.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 97/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. DIEGO GARCÍA JIMÉNEZ contra la empresa NDIAYE LAMINE, sobre DESPIDO, se ha dictado auto con fecha cuatro diciembre Parte Dispositiva del siguiente tenor literal:

Que ya esta resuelta la relación laboral entre las partes con efecto del auto de 4 octubre 2007, hoy firme, y que la cantidad que se adeuda al trabajador por salario de tramitación asciende a 11.489,01 y por indemnización por el despido 2.578 .

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a NDIAYE LAMINE, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a cinco de diciembre de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

N.º AUTOS: EJECUCIÓN 98/2007

MATERIA: DESPIDO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

3058.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 98/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de JOSÉ MANUEL BURGOS ALVAREZ contra la empresa NDIAYE LAMINE, sobre DESPIDO, se ha dictado auto con fecha cuatro diciembre Parte Dispositiva del siguiente tenor literal:

Que ya esta resuelta la relación laboral entre las partes con efecto del auto de 4 octubre 2007,

hoy firme, y que la cantidad que se adeuda al trabajador por salario de tramitación asciende a 8.802,99 y por indemnización por el despido 2.019,40 .

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a NDIAYE LAMINE, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a cinco de diciembre de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

N.º AUTOS: EJECUCIÓN 95/2007

MATERIA: DESPIDO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

3059.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 95/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. HAMED MEKI BOHUT contra la empresa NDIAYE LAMINE, sobre DESPIDO, se ha dictado auto con fecha cuatro diciembre Parte Dispositiva del siguiente tenor literal:

Que ya esta resuelta la relación laboral entre las partes con efecto del auto de 4 octubre 2007, hoy firme, y que la cantidad que se adeuda al trabajador por salario de tramitación asciende a 8.802,99 y por indemnización por el despido 1.895,77 .

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a NDIAYE LAMINE, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a cinco de diciembre de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

N.º AUTOS: EJECUCIÓN 281/2008

MATERIA: SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

3060.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 281/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ABDELAZIZ MIMOUN AHMED contra la MUTUA ASEPEYO, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD Social, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Y LA EMPRESA BETISTUC S.L., sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado con fecha del siguiente tenor literal:

En la ciudad de MELILLA a VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

D. MARIA DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social de MELILLA, tras haber visto los presentes autos sobre IMPUGNACIÓN ALTA MEDICA entre partes, de una y como demandante, D. ABDELAZIZ MIMOUN y de otra como demandado MUTUA ASEPEYO, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Y EMPRESA BETISTUC S.L. y:

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente

SENTENCIA N° 390/08

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Presentada Demanda con fecha 14 DE MAYO 2008, correspondió su conocimiento a éste Juzgado de lo Social, dándose traslado a los demandados y citándose a las partes a la celebración del juicio oral, y en su caso previo acto de conciliación Judicial, señalándose para el día diecinueve de septiembre 2008, Solicitándose la suspensión por la representación legal de la parte demandada Mutua Asepeyo, y señalándose nuevamente para el día diecinueve de noviembre 2008, este tuvo lugar con fecha, con asistencia de la parte actora representada por el Graduado Social JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ CHOLBI, y por la demandada ASEPEYO, representada por el Letrado D. FRANCISCO LLAMAS ARJONILLA, por el

Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad, representada por el Letrado D. PEDRO FERNÁNDEZ ALBA, Y LA Empresa BETISTUC S.L., La parte actora solicitó en el acto de la vista oral sentencia de acuerdo con sus intereses, practicándose las pruebas que fueron declaradas pertinentes, quedando los autos pendientes del dictado de la presente resolución.

SEGUNDO.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales, excepto en el plazo para dictar sentencia por acumulación de asuntos.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- D. Abdelaziz Mimoun, con D.N.I. 45.299.329-R trabajador de la empresa Betistuc S.L., con profesión de peón de la construcción, causó accidente de trabajo el 5-06-06 al subir un capazo con material de la obra produciéndose un sobreesfuerzo en la zona lumbar, siendo que en el momento del accidente la Mutua responsable de las prestaciones de AT/EP, era la Mutua Asepeyo. la base reguladora diaria es de 34,75, percibiendo como subsidio un promedio diario del 75% de la base (hechos no controvertidos).

SEGUNDO.- El 13/04/07, la Mutua Asepeyo extiende parte de alta por mejoría que permite trabajar (documental de las partes).

TERCERO.- El día 23/04/07, el médico de la Seguridad Social emite parte de baja de incapacidad temporal por contingencias comunes, constando partes de confirmación de dicha baja, siendo el último de fecha 10/04/08 (documental de la actora).

CUARTO.- El actor fue intervenido quirúrgicamente de una hernia discal L5-S1 el 23/10/06, recibiendo tratamiento de ozonoterapia y fisioterapia progresiva con posterioridad a la operación.

QUINTO.- Consta Informe Médico de la Mutua Asepeyo del Dr. Segura Arrabal por el que se declara procedente el alta laboral por mejoría clínica del actor, por cuanto que la inactividad física repercutiría negativamente en la evolución clínica (documental de la demandada).

SEXTO.- En Informe del Doctor Miralles Oller, de fecha 12/04/07, concluye que el paciente debería incorporarse a su ocupación habitual aunque se incorpore de un modo progresivo.

El continuar de baja laboral repercutirá negativamente en su evolución. Para reducir si se presentasen molestias, se apoyará con paracetamol con codeína hará natación en piscina climatizada (documental de la demandada).

SEPTIMO.- En oficio del área de Inspección /it/ fca/CR, de la Dirección territorial del INGESA, de fecha 28/07/08, se hace constar: "Que según consta en los archivos de esta Inspección Médica, se recibió escrito de la Dirección Provincial del INSS, informándonos que dicho afiliado no se encontraba en Alta o situaciones asimiladas de alta en la fecha del hecho causante (23-04-07), por lo que esta Inspección Médica anula el parte de baja por contingencias comunes de fecha 23-04-07, comunicándoselo al Médico de cabecera" (documental de la demandada).

OCTAVO.- En Informe Médico del Dr. Sánchez Castillo de 17/04/07, se indica que el actor no debe trabajar todavía en su trabajo, al exigir éste grandes dosis de esfuerzo, prescribiendo un mes de fisioterapia lumbar. Constando diferentes revisiones realizadas en el Hospital de Málaga Carlos Haya, por la misma dolencia; Así como Informe de Traumatología, del Hospital Carlos Haya, de fecha 9/01/08, en el que consta que no se recomienda que haga esfuerzo que supongan una sobrecarga para su columna lumbar (documental de la actora).

SEPTIMO.- La parte actora presentó reclamación previa ante el INSS, TGSS y Mutua Asepeyo en fecha 14/05/08.

OCTAVO.- Que en fecha 11/05/07, se presentó conciliación ante el UMAC, frente a la Mutua Asepeyo. Tras la correspondiente demanda, que se registró en este Juzgado con el nº 352/07, se concluyó con Sentencia nº 161/08 estimando la excepción de falta de reclamación previa ante la Mutua Asepeyo y sin entrar a conocer el fondo del asunto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- En primer lugar, la demandada Asepeyo alegó la caducidad de la instancia en base al Art. 71 LPL por haber transcurrido en exceso el plazo de un mes para demandar y que la presentación de papeleta de conciliación no tiene el mismo efecto que una reclamación previa.

Por su parte, la actora se opuso a la excepción formulada, dado que ya ha habido otro juicio, que

terminó por Sentencia en la que se entendió que se debía de haber formulado reclamación previa.

Pues bien, teniendo en cuenta que ya en su día se presentó demanda de conciliación y a la vista de lo previsto en el Hecho Probado Octavo, en relación con el Hecho Probado Séptimo, cabe concluir que el actor ha cumplido con el trámite previsto, en el plazo legamente establecido, sin que se haya producido una preclusión del derecho, dado que se ha producido una continuidad en la reclamación, primero con la demanda de conciliación y posterior demanda judicial, y una vez dictada la correspondiente Sentencia, a través de la interposición de la reclamación previa.

SEGUNDO.- Entrando a resolver sobre el fondo del asunto, la parte actora impugna el alta expedido por la Mutua el día 13-04-07, por mejoría que permite realizar su trabajo habitual, solicitando se declare improcedente tal acuerdo.

El actor en su demanda alega no estar de acuerdo con el parte de alta emitido por considerar que no ha obtenido una mejoría que le permita realizar las tareas habituales de su profesión y que continúa con la dolencia y con la incapacidad funcional. A lo que se oponen las demandadas.

Conforme a lo establecido en el Art. 128.1.a) de la Ley General de la Seguridad Social, que establece las situaciones determinantes de la incapacidad temporal, se trata de determinar si las dolencias que padece el trabajador le impiden o no el desempeño de las tareas fundamentales de su profesión, es decir, si podría incorporarse a su puesto de trabajo, o debería de continuar en situación de incapacidad temporal, al tiempo de expedirle el parte de alta. Así, en el presente caso, como se declara probado, el trabajador fue dado de alta el día 13/04/07, y el día 23/04/07, el médico de la Seguridad Social emite parte de baja de incapacidad temporal por contingencias comunes, constando partes de confirmación de dicha baja, siendo el último de fecha 10/04/08; así como informes de la medicina pública que recomiendan la no realización de sobrecarga de la columna lumbar. Por lo que teniendo en cuenta que los informes médicos aún de fecha posterior, guardan relación directa con la dolencia consecuencia

del accidente de trabajo de cuya alta trae esta causa, es por lo que no cabe sino la estimación de la demanda. Todo ello teniendo en cuenta las tareas fundamentales de la profesión de peón de la construcción.

Dado que el alta que se impugna, lo es por accidente de trabajo, cubierto con la Mutua demandada, se absuelve a la empresa y se declara la responsabilidad subsidiaria del INSS y TGSS.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente y general aplicación.

F A L L O

Que ESTIMANDO la demanda en materia de impugnación de alta médica formulada por D. Abdelaziz Mimoun contra la Mutua ASEPEYO, empresa BETISTUC S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, anulo el alta médica dada por la Mutua con fecha 13 de ABRIL de 2.007, condenando a ésta a estar y pasar por la presente resolución y al abono de las prestaciones correspondientes, absolviendo a la empresa y se declara la responsabilidad subsidiaria del INSS y TGSS.

Notifíquese la presente resolución a las partes instruyéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

E/-

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a La Empresa BETISTUC S.L. , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y FIJACIÓN en el Tablón de Anuncios de este Juzgado En Melilla a cinco de diciembre de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

